

63001311000420050015900

Fijación Cuota Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la petición presentada por el demandado señor ELMER TORRES RODRIGUEZ, en la que informa al Despacho que como producto de una indemnización que recibió, le descontaron la suma aproximada de \$8.600.000 desde el año 2019 y que estos fueron consignados de manera equivocada a la cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal.

Solicita la devolución de dicho descuento.

Este Juzgado, presumiendo la buena Fe del solicitante señor ELMER TORRES RODRIGUEZ, por auto de fecha 22 de septiembre de 2023, requiere al Juzgado Cuarto Civil Municipal para que se sirvan convertir el títulos que que fuera consignado, siendo demandante la señora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CC 41.936.384 y el demandado ELMER TORRES RODRIGUEZ CC 17.655.966.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal, comunica a este Juzgado el pasado 25 octubre de 2023, que realiza la conversión de un título judicial por valor de \$8.897.397.

Al revisar dicha conversión se encuentra que el título judicial, fue consignado para un proceso en el que el demandante es LUIS C JARA COMETA CC 11299324 y el demandado el señor ELMER TORRES RODRIGUEZ CC 17655966.

Lo que permite concluir que el memorado depósito judicial corresponde a otro proceso y no al que, cursa en este Juzgado en el que la demandante es CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ.

En ese orden de ideas, se niega la entrega del depósito judicial al señor ELMER TORRES RODRIGUEZ y se ordena la devolución por conversión de este depósito judicial al Juzgado de origen, Juzgado Cuarto Civil Municipal.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

ghfn

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed38b4066f16bfa461d1b2755b851e675c0eb3ef9b3a465015add56f13c6d122**

Documento generado en 15/11/2023 07:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>